



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015 convocadas por el Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha de 13 de junio de 2015, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero. Delegar el área de Hacienda, Medio Ambiente y Agricultura al señor Concejales, don Manuel Martín Basanta.

Segundo. Delegar el área de Educación y Cultura a la señora Concejales doña Soledad Martín Tardío.

Tercero.- Delegar el área de Servicios, Empleo, Protección Civil, Parques y Jardines a la señora Concejales doña Marta Humanes López.

Cuarto.- Delegar el área de Deportes, Juventud, Nuevas Tecnologías y Comercio al señor Concejales don Asell Sánchez-Vicente Magán.

Quinto.- Delegar el área de Igualdad y Bienestar Social a la señora Concejales doña María Concepción Cedillo Tardío.

Sexto.- Reservar a la Alcaldía las áreas de Obras y Urbanismo, Personal, Festejos y Seguridad Ciudadana.

Séptimo.- Las delegaciones conferidas en materia de Medio Ambiente y Agricultura, Educación Y Cultura, Servicios, Empleo Protección Civil y Parques y Jardines, Deportes, Juventud, Nuevas Tecnologías y Comercio, Igualdad y Bienestar Social serán especiales con el fin de dirigir y gestionar los servicios correspondientes sin que incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Octavo.- La delegación conferida en materia de HACIENDA será genérica, conllevando la facultad de dirigir y gestionar el servicio, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Noveno. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Mocejón 10 de julio de 2015.-El Alcalde, Plácido Martín Barriuso.

N.º I.- 5836